

Usted tiene derecho a solicitar:
UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL

Para más información sobre el proceso haga click aquí:
courts.ca.gov/1260.htm

y/o una

ORDEN DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA

Para ayudar a mantenerla/o a salvo. Un oficial de la fuerza policial puede comenzar este proceso si usted la solicita.

Usted tiene derecho a solicitar
ASISTENCIA FINANCIERA

Para cubrir los costos que surjan del asalto (a través de Compensación para Víctimas en California). El proceso de solicitud se puede encontrar aquí:
victims.ca.gov/for-victims

Usted tiene el derecho de tener un **CONSEJERO DE ASALTO SEXUAL** (intercesor de la víctima) y al menos otra persona de su elección para estar presente durante cualquier examen o entrevista de investigación.

Usted tiene el derecho de utilizar la **BASE DE DATOS SAFE-T del DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**

Para verificar el estado de su equipo de SART haga click aquí:
kitstatus.doj.ca.gov

Cualquier pregunta relacionada con sus derechos como sobreviviente de asalto sexual puede ser respondida por un intercesor confidencial de su Centro de Crisis de Violación.

Los intercesores están entrenados en servicios de apoyo, referencias locales y procesos gubernamentales como el enforzamiento de la ley.

Los centros de crisis para víctimas de violación tienen información confidencial intercesores disponibles las 24 horas del día que mantienen las conversaciones en privado. Usted tiene derecho a ponerse en contacto con su centro local de crisis de violación, en:

Para obtener más información y apoyo.

- Fuerzas Policiales
 - Proveedor Médico
- puede ser contactado en:

VALORUS®
Avanzando equidad.
Poniendo fin a la violencia sexual.

SUS DERECHOS

Sus derechos como Sobreviviente de Asalto Sexual

Esta tarjeta es un resumen de sus derechos y recursos y es posible que no incluya todos los derechos/ opciones que pueden estar disponibles para usted. Según la ley de California (Código Penal de California § 680.2), cualquier oficial de la ley o proveedor médico debe proporcionarle una tarjeta que explique claramente sus derechos. Si tiene más preguntas, comuníquese con su centro local de crisis de violación, proveedor médico y/o un oficial de la ley.

Nunca se le exigirá que participe en el sistema de justicia penal o que se someta a un exámen físico para conservar sus derechos.

Usted puede elegir si se hace un examen, si denuncia el asalto, cómo lo hace, y cuánto participa en el proceso.

El **ADN** y otros tipos de evidencia pueden degradarse/ descomponerse con el tiempo debido a la exposición al calor, el agua y otros materiales. En general, las pruebas de **ADN** en el cuerpo pueden durar de 12 horas a 7 días.

Si la evidencia relacionada con su asalto va a ser analizada, debe ser transportada al laboratorio y analizada dentro de los 120 días.

Los funcionarios de las fuerzas policiales deben presentar evidencias a un laboratorio forense en un plazo de 20 días o garantizar una rápida instalación médica para la recolección de pruebas de laboratorio forense en un plazo de cinco (5) días.

Las evidencias relacionadas con su asalto deben ser guardadas por **20 AÑOS**, o para las víctimas menores de 18 años en el momento del delito, hasta que **CUMPLA 40 AÑOS**.

Usted tiene el **DERECHO** de asignar un intercesor de víctimas de asalto sexual u otra persona de apoyo para recibir actualizaciones sobre el procesamiento de su evidencia de **ADN**.

Usted tiene **DERECHO** a solicitar por escrito y recibir una copia gratis del informe inicial del delito relacionado con su asalto.

Si el agresor es condenado y requerido para registrarse como la persona que hizo daño, Usted tiene derecho a **SOLICITAR A LA PERSONA QUE HIZO DAÑO SEXUAL INFORMACIÓN DEL REGISTRO** del fiscal.

Un sobreviviente de asalto sexual y/o violencia doméstica no puede ser encarcelado o confinado por negarse a testificar sobre su asalto, incluso cuando se lo ordene la corte.

Usted tiene derechos relacionados con las pruebas que se recopilan. Usted tiene derecho a:

■ Preguntar por el estado y los resultados del análisis de todas las pruebas relacionadas con su asalto. (Es posible que tenga que solicitarlo por escrito).

■ Preguntarle al oficial de las fuerzas policiales por un número de seguimiento y los pasos para obtener información de seguimiento.

■ Preguntar si se desarrolló o no un perfil de ADN de la persona que hizo daño a partir de la evidencia.

■ Preguntar si el perfil de ADN de la persona que hizo daño se ha ingresado o no en la base de datos de las fuerzas policiales.

■ Preguntar si el perfil de ADN de la persona que hizo daño coincide o no con un perfil de ADN contenido en la base de datos de las fuerzas policiales.

■ Preguntar si, después de seis meses, su evidencia de ADN no ha sido analizada o si la policía tiene la intención de destruir la evidencia de ADN.